

**RESOLUCION No. 047 DE 2014**

05 MAYO 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Transporte Aéreo a DIAZ CASAS MARGARITA

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza Nº 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el (la) Señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de BOGOTA los días 7 y 8 de MAYO de 2014, con el objeto de Participar en la Primera Reunión Nacional de Responsables de Cultura de Departamentos, distritos y Ciudades Capitales - 2014

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA solo los gastos por concepto de transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada; lo anterior teniendo en cuenta que el Ministerio de Cultura se hará cargo de los gastos relacionados con alejamiento, alimentación y transporte interno de los participantes durante el evento.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$0.00
Por concepto de Transporte Aéreos	\$358.540
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la comisión al Señor(a) DIAZ CASAS MARGARITA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 45.565.585, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

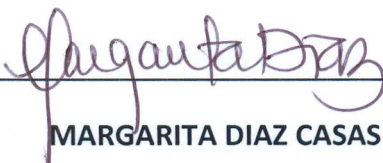
**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (358.540) M/CTE por concepto Transporte Aéreo de Conformidad con la liquidación anexa.

**ARTICULO TERCERO:** El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 051 de 5 de MAYO DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

05 MAYO 2014

  
**MARGARITA DIAZ CASAS**

**Directora General ICULTUR**

VoBo. J.C Patrón Dirección Administrativa y financiera

I.Ortiz – Asesoría Jurídica

Proyecto: M. Garcia – Asesora Externa